

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00271-00
AUTO # 647

Santiago de Cali, Marzo diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-INCORPORAR al proceso el escrito enviado por la Dra. LUCY ADRIANA JARAMILLO CABRERA dentro del cual indica que le fueron cancelados los honorarios fijados por el despacho.

2.-De otra parte se le indica al peticionario que el despacho mediante Sentencia #255 de noviembre 17 de 2017 en el numeral 5 de la parte resolutive ordeno realizar la inscripción correspondiente. Inscripción que le corresponde realizar a la parte interesada, no al despacho.

3.- Ordenase expedir a costa de la parte interesada, copias auténticas de la Sentencia #255 de noviembre 17 de 2017, de la audiencia realizada el 22 de noviembre de 22 del 2022 (folio 404) y del auto de febrero 13 del presente año (folio 406) para lo corresponda. Para dicho efecto puede acercarse a la secretaria del despacho cuando lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ